

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Mayo 14, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha catorce de mayo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 471-2008-R. Callao, Mayo 14, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 126320) recibido el 12 de mayo de 2008, mediante el cual el servidor administrativo nombrado, don AMADEO BERMEO NORIEGA, solicita financiamiento para su asistencia al Curso Taller Nacional en Laboratorio de Cómputo Planillas Electrónicas, Su Aplicación y Uso Práctico, organizado por la Escuela Nacional de Especialización para Ejecutivos, los días 28 y 29 de mayo de 2008, en reemplazo del Seminario: "La Planilla de Remuneraciones, Aspectos Presupuestarios para el 2008, y la Planilla Electrónica" que fue autorizado por Resolución Nº 390-2008-R, la cual la recibió extemporáneamente.

CONSIDERANDO:

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, en concordancia con el Art. 6º Inc. c) y Art. 366º de nuestro Estatuto, el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276º y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, además los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356º Inc. g) de la norma estatutaria;

Que, mediante Resolución Nº 390-2008-R del 23 de abril de 2008, se otorgó financiamiento a favor del servidor administrativo AMADEO BERMEO NORIEGA, asignado a la Oficina de Personal, por el monto de S/. 375.00 (trescientos setenta y cinco nuevos soles) a fin de sufragar parcialmente los gastos de su participación en el Seminario "La Planilla de Remuneraciones, Aspectos Presupuestarios para el 2008, y la Planilla Electrónica", organizado por el Instituto de Administración de Asesoría y Capacitación, los días 24 y 25 de abril de 2008;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente manifiesta que al haber recibido la precitada Resolución el 30 de abril de 2008, no pudo asistir al curso para el que recibió financiamiento, por lo que solicita financiamiento para un nuevo curso a fin de no perder el financiamiento otorgado, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 808-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 608-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de abril de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E :

1º DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 390-08-R de fecha 23 de abril de 2008, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

- 2º **OTORGAR**, financiamiento a favor del servidor administrativo nombrado, don **AMADEO BERMEO NORIEGA**, asignado a la Oficina de Personal, por el monto de S/. 321.30 (trescientos veintiuno con 30/100 nuevos soles), incluido el IGV, para sufragar parcialmente los gastos de su participación en el **Curso Taller Nacional en Laboratorio de Cómputo Planillas Electrónicas, Su Aplicación y Uso Práctico**, organizado por la Escuela Nacional de Especialización para Ejecutivos, los días 28 y 29 de mayo de 2008.
- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 003: "Administración", Sub Programa 0006: "Administración General", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 39: "Otros Servicios de Terceros", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o que el beneficiado del financiamiento haya cancelado directamente al proveedor.
- 4º **DEMANDAR**, que el servidor administrativo financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal, un informe académico de su participación en este evento, así como copia de la certificación obtenida, y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente Año Fiscal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes
- 5º **T RANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Comité de Inspección y Control, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA, OPLA; OAGRA, OCI; OPER;
cc. UE; OCP, CIC; OFT; SUTUNAC; e interesado.